

dos y la acequia para quitar el agua y seguir
despojando a sus dueños de ella: las muje-
res hacen sus tanto para lavar en los bera-
les y hasta los muchachos para llenar
las Vallas y nadar. Tales abusos no pueden ser
nentes consentidos ni V. S. esta autoridad para
nada. Amedrentados el acequias con tanta inmo-
dad se es imposible llevar el orden y régimen de
viviendo que la autoridad de ningún remedio probo

En tal concepto=

A. S. suplico se haga decreto que inmediatamente se
oblique por donde que ningún vecino extraiga
guas de la acequia pública por concepto alguno
expresa licencia del dueño de ella: que las mujeres
no laven en los berales ni los muchachos, baxo la
sabiduría de los padres, las distraigan a las
que se imponga una multa a los infractores, au-
tada en caso de reincidencia, con aplicac. a gastar
la misma acequia: que se haga saber al acequia
Andrés cuenta balera de parte a la Junta y dueño
agua inmediatamente que note algún desorden de
indicados o de otra especie: que se restablezca y
reparamiento en forma la retención que devien
gan los Labradores por hila para recompensa de
ceguero quedando relevados de la omisión por
de poner hombres para que guarden el agua
fruto, y finalmte que se dicten las demás
que combengan para impedir estos abusos en
concepto que si seguidamte no se notan los
protestan (abando con la debida modestia) a
en queja al Sr. Jefe Político o donde correspondiere
dura Compromiso no expresan se desifique
do en la Notitud del Ayuntamiento a quien